



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DURANTE LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL *DIÁLOGO ENTRE JUZGADORES SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, RETOS COMPARTIDOS: MÉXICO Y REINO UNIDO, 2018*, CELEBRADO EN EL ÁREA DE MURALES DEL ALTO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Ciudad de México, 25 de junio de 2018.

Buenas tardes.

- **Justice Lord Anthony Hughes de Ombersley, miembro de la Suprema Corte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;**
- **Lady Judge Maura Mc Gowan, integrante del Tribunal Superior de Inglaterra y Gales**
- **Judge Nicholas John Gorrod Blake, Comisionado Judicial de la Comisión de Facultades de Investigación;**
- **Señora y señores Ministros de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación;**
- **Señora y señores Consejeros de la Judicatura Federal;**
- **Funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:**
- **Representantes de la Embajada del Reino Unido en México;**
- **Miembros de las Instituciones Académicas y de Organizaciones de la Sociedad Civil;**

Señoras y señores:

En el año 2015 comenzó la relación de colaboración y amistad que hemos cultivado los Poderes Judiciales de México y el Reino Unido. Desde entonces, hemos promovido la realización de encuentros para compartir experiencias, para conocer buenas prácticas, para construir un diálogo productivo entre juzgadores de los dos países. Y, desde luego, para favorecer un contacto personal respetuoso, pero fraterno, entre los integrantes de ambos organismos jurisdiccionales.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

El interés y buena disposición demostrados por los señores Juzgadores del Reino Unido; así como por nuestra parte, especialmente como vínculo entre nosotros del señor Ministro Fernando Franco González Salas, ha sido decisivo para el buen desarrollo de los programas de intercambio y capacitación.

Mi reconocimiento a todos ustedes señores juristas, por impulsar este acercamiento, que resulta en beneficio de la implementación y la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio en México.

El pasado 18 de junio, se cumplieron diez años de la publicación de la reforma constitucional que dispuso la creación de este nuevo sistema. El modelo acusatorio ha exigido de jueces, defensores y fiscales, operar bajo criterios de respeto y protección de los derechos fundamentales tanto de víctimas como de imputados. Ha sido un aprendizaje continuo desde la teoría a la práctica; y desde la investigación hasta la sentencia.

Ésta ha sido, como lo he sostenido en otras oportunidades, la transformación más profunda que ha tenido la justicia penal en la historia independiente de México. Dejamos atrás más de cien años de una forma de ver y entender el procedimiento penal, para adoptar otra, acorde con una realidad social, democrática y de respeto a los derechos humanos que exigen mayor transparencia, participación y credibilidad en nuestras instituciones.

En el Poder Judicial de la Federación, hemos dado cumplimiento irrestricto al mandato constitucional.

A poco de más dos años de iniciada la tarea de instalación, hoy contamos ya con 40 Centros de Justicia Penal Federal distribuidos a lo largo y ancho de nuestro país, que para fin de año serán 43 centros de justicia con dos o más salas de audiencias, equipados con lo más moderno en sistemas informáticos y de grabación para registrar cada una de las actuaciones ahí realizadas. En cada entidad federativa, con una estrategia clara del Consejo de la Judicatura Federal, se construyó o habilitó, al menos, uno de estos Centros, responsables de sustanciar los procedimientos bajo el modelo adversarial. 150 Jueces Federales y 69 Magistrados han sido formados y capacitados bajo los principios de este nuevo Sistema y están ya a cargo de su funcionamiento.

De noviembre de 2014 a la fecha, estos juzgadores han conocido ya de un total de más de 33 mil doscientas causas penales dentro de este nuevo sistema. Se han celebrado más de 84 mil audiencias relativas a: técnicas de investigación, audiencia inicial, solicitudes de medidas cautelares, intermedias y, desde luego, juicio oral.

En cada una de estas audiencias está presente, desde luego, el Juez. A diferencia de otros años, y de la inercia que imponía la costumbre escrita, hoy el sistema garantiza la presencia del Juez y su mejor entendimiento de los asuntos, así como del conocimiento y percepción de las actitudes y conductas de todas las partes involucradas.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

La labor jurisdiccional ha sido sí, monumental pero encomiable. Para poner en perspectiva el reto, basta mencionar que cerca del 25 por ciento de los más de un millón de asuntos resueltos en los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Tribunales Colegiados de Circuito, son de naturaleza penal. Una cuarta parte del trabajo que realiza el Poder Judicial de la Federación, año con año, corresponde precisamente a la materia penal.

Los juzgadores del Poder Judicial de la Federación, en sus distintas competencias, se han visto obligados a conocer de causas procesadas bajo el anterior modelo, y también bajo el nuevo sistema.

Por la vía del Juicio de Amparo, han dictado sentencias en casos escritos y no escritos provenientes de la justicia local. A esta complejidad se agrega el cambio de mirada, de enfoque, al que invoca el nuevo modelo.

Si el sistema escrito mixto ponía énfasis en la asignación de la sanción al culpable del delito, el sistema acusatorio nos recuerda la importancia de la reparación del daño ocasionado a la víctima.

Incluso la justicia que espera quien ha sido vulnerado en sus derechos, puede llegar antes de la audiencia de juicio oral: el procedimiento abreviado, los acuerdos reparatorios, la solución alternativa de conflictos, son herramientas al servicio del juzgador, cumpliendo con el compromiso social de que las víctimas puedan acceder a una justicia pronta y de calidad.

Para muestra, puedo mencionarles que únicamente el 1.8 por ciento de los procesos penales desahogados esta la fecha bajo el nuevo sistema, concluyen en audiencia de juicio oral. La terminación anticipada de los conflictos ha propiciado mayor celeridad en la atención de los asuntos, que hoy tienen una duración promedio de seis meses, desde su ingreso, hasta su conclusión, cuando antes se llevaban, inevitablemente, varios años.

La transición observada en la sustanciación de los procedimientos, ha sido acompañada por una creciente jurisprudencia emitida por los Tribunales Colegiados, los Plenos de Circuito y, desde luego, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En conjunto, en esta materia se han fijado ya 762 criterios que dan contenido y alcance al texto constitucional vigente, por ejemplo, los concernientes a: los derechos de la víctima y su participación en el proceso; los derechos del imputado desde el momento de su detención; los deberes de las diferentes autoridades competentes en la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos; la responsabilidad del juez en la conducción de las audiencias, y los principios rectores del sistema y su finalidad, entre otros importantes criterios obtenidos en nuestra jurisprudencia.

Actores intervinientes y etapas procesales; derechos y obligaciones, han sido objeto de la interpretación constitucional y convencional ejercida por el Poder Judicial de la Federación.

La transformación del sistema de justicia penal ha convocado a la unidad de todo el Poder Judicial de la Federación. Juzgados y Tribunales, el Consejo de la Judicatura Federal y la



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

Suprema Corte de Justicia de la Nación, todos hemos mantenido una vigorosa coordinación institucional, y hemos impulsado esfuerzos y acciones conjuntas, apoyados en Instituciones auxiliares del propio Poder Judicial de la Federación como lo son el Instituto de la Judicatura Federal y el Instituto Federal de Defensoría Pública.

El Diálogo entre Juzgadores del Reino Unido y México, que hoy realizamos, por tercera ocasión, es un ejemplo de nuestro ánimo de colaboración. Participan en su organización y desarrollo: la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal; desde luego el Instituto de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Como desde hace dos años, esta edición del Diálogo será una valiosa oportunidad para que Magistrados, Jueces, defensores, y secretarios intercambien ideas y experiencias, estén mejor preparados, y puedan impartir justicia como lo ordena nuestra Constitución y lo exige el pueblo de México.

Señoras y señores:

Han transcurrido diez años desde la publicación de la enmienda constitucional en materia penal. Las autoridades hemos puesto nuestro mejor esfuerzo dedicado a la implementación del sistema.

Estamos ahora en la etapa de consolidación. Con ella vendrá la evaluación de acciones; vendrá también la exigencia del justiciable; vendrán nuevos retos de cara al papel que juega la justicia penal en el fortalecimiento del Estado de Derecho.

La convicción de impartir justicia de forma imparcial, profesional e independiente, y la unidad a la que estamos hoy llamados los miembros del Poder Judicial de la Federación, son y serán, el cimiento de una labor jurisdiccional que honre a México, y contribuya firmemente en su desarrollo social y democrático.

De nuevo agradezco la buena disposición de los juzgadores británicos así como de todos los integrantes del Poder Judicial de la Federación y, sin duda, lo reitero, al señor Ministro Fernando Franco, porque con ello avanzamos realmente en la construcción de una mejor justicia penal para México.

Muchas gracias.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL